HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 161-2021/HMLO

Los Olivos, 22 de septiembre de 2021

VISTOS: La Resolución Directoral N°149-2021/HMLO; la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Memorandum N°179-2021/HMLO/DG; el Informe N°539-2021-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias.

Que, a través de la Resolución Directoral N°149-2021/HMLO, de fecha 02/09/2021, se aprobó la conformación del comité de selección para la adjudicación simplificada para la adquisición de equipos médicos para el servicio de neonatología del Hospital Municipal Los Olivos

Que, a través del Memorandum N°179-2021/HMLO/DG, de fecha 22/09/2021, la Directora General (e) del Hospital Municipal Los Olivos comunica que, se detectó en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°149-2021/HMLO, de fecha 02/09/2021, un error material, solicitando se realice la modificación de la mencionada resolución, derivándose los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal.

Que, de la revisión de los actuados, la Oficina de Asesoría Jurídica observó que el error material detectado está referida a la falta de un apellido de la presidenta del mencionado comité, habiéndose redactado como Blanca Faustina del Valle; por lo tanto, el error material advertido no altera los aspectos sustanciales de la Resolución Directoral N°149-2021/HMLO, ni constituye la extinción o una modificación esencial del acto administrativo

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS V°B° G. CASTAÑEDA V. Director General (e)

Que, respecto a los errores materiales de los actos administrativos, el artículo 212° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, menciona que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificados con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo realizarse la publicación que corresponda del acto original; asimismo, el error material está referido, en general, a errores de escritura, transcripción, expresión, entre otros y ocurren cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó una cosa distinta. En ese sentido, la rectificación de estos errores busca reestablecer en forma efectiva lo que se quiso expresar desde un inicio.

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica V°B° HMLO J. LEÓN M.

Que, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez no sea transcendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia emisora, tal como lo establece el artículo 14° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza Nº513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR con efecto retroactivo a partir del 02/09/2021 el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°149-2021/HMLO, en el siguiente extremo:

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 161-2021/HMLO

Los Olivos, 22 de septiembre de 2021

DICE:

(...)

Titulares	Suplentes	Cargo
Blanca Faustina del Valle DNI: 16009114	Milagros Yanet Huarcaya Hualpa DNI: 40369697	Presidente
Giancarlos Alberto Murillo Villanueva DNI: 42902806	Lucy Milagros Cadillo Pizarro DNI: 74823654	Miembro
Cristian Honorio Jara Jara DNI: 41685676	José Manuel Jara Ramírez DNI: 72164202	Miembro

(...)

DEBE DECIR:

(...)

Titulares	Suplentes	Cargo
Blanca Faustina del Valle Vigil DNI: 16009114	Milagros Yanet Huarcaya Hualpa DNI: 40369697	Presidente
Giancarlos Alberto Murillo Villanueva DNI: 42902806	Lucy Milagros Cadillo Pizarro DNI: 74823654	Miembro
Cristian Honorio Jara Jara DNI: 41685676	José Manuel Jara Ramírez DNI: 72164202	Miembro

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, adopte las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica V°B° HMLO J. LEÓN M.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. Archivo
GAF
ULyCP
UEI
COMITÉ

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
GRACIELA CASTAÑEDA VEGA
Director General (e)